

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso, hoy 16 de agosto de dos mil veintidós (2022), informando que el perito solicita prórroga para rendir el dictamen pericial ordenado, debido a la complejidad del asunto. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE
VITERBO JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
JERICÓ-BOYACÁ**

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ FUENTES Y OTROS
DEMANDADO: DORIS AZUCENA HERNANDEZ GOMEZ Y OTROS

Jericó (Boyacá), diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta las dificultades que ha informado el perito para la realización del dictamen pericial ordenado respecto del inmueble materia de la Litis (por su ubicación, características y acceso), para el Despacho la solicitud resulta procedente, por tal razón, el Juzgado dispone:

1. **APLAZAR** las diligencias programadas para el día 31 de agosto del año en curso.
2. **SEÑALAR** como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial en la que por ser posibley conveniente – conforme al parágrafo del artículo 372 - se agotará la audiencia deinstrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP; el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am).**

En la misma fecha se realizará inicialmente la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL**.

Su desarrollo será de manera presencial, con el respectivo cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

ADVERTIR al perito que el dictamen pericial deberá ser presentado al Despacho **DIEZ (10) DÍAS** antes de la fecha antes señalada para la continuación de la respectiva audiencia.

Por secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión al perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 20 del 18 de agosto de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89c41091daa7ae11a414d06a64ce1b6f4dac6fb8db77df447c3ddddd512955a4**

Documento generado en 17/08/2022 03:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>